



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Unidos podemos más...

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2018-A-MPCH/C.

Santo Tomás, 17 de mayo del 2018

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

##### POR CUANTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 16 de mayo de 2018; el Dictamen 04-2018 emitido por la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 085-2018-DAJ-MPCH/C, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; el Informe N° 094-2018-DPP/MPCH, y;

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 02 de la Ley N° 27972 señalan que las municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a ley;

**Que**, el Artículo N° 10 del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

**Que**, según la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades públicas ejercen la potestad sancionadora siguiendo obligatoriamente el procedimiento legal regido por los principios de Legalidad, debido Procedimiento, Razonabilidad, Tipicidad, Irretroactividad, y otros; y obedecer a características esenciales previstas en el artículo 235° de la citada Ley;

**Que**, según el artículo 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las sanciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar; mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multa en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Unidos podemos más...

**Que**, de conformidad con el artículo 49° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades la autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimiento o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, infrinjan normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos ruidos u otros efectos para la salud o tranquilidad del vecindario;

**Que**, de conformidad con los artículos 47°, 48°, 92° y 93° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas y/o sanciones en función a la gravedad de la falta, así como las imposición de sanciones no pecuniaria; tales como la suspensión, revocamiento de autorizaciones o licencias, clausuras, retiros, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, así como las facultades especiales y otros;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas aplicables al caso concreto, después de un amplio debate, el pleno del Concejo Municipal aprobó por mayoría calificada, la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUI) de Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el mismo que como anexo único, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación en el cartel municipal y notificación de la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

David R. Vera Castillo  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUMBIVILCAS

Abog. Ladimiro V. Yaluma Arenas  
ICAO: 1937  
SECRETARIO GENERAL